

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

6866 MADRID.

Autos demanda: 609,616/2008

En la ciudad de Madrid a veintidós de diciembre de dos mil ocho.

Don Ángel Juan Alonso Boggiero Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número trece de la provincia de Madrid tras haber visto los presentes autos sobre resolución de contrato y despido entre partes, de una y como demandante doña Esther Ortega Herrera, Silvia Medem Seghers que comparecen asistidos del Letrado doña Cristina Ortega Herrera y de otra como demandado Tribuneshop, Sociedad Anónima que comparece asistido del Graduado Social doña Pilar Max Pons, Factory Style, Sociedad limitada que comparece asistido del Graduado Social doña Pilar Max Pons, Evora Stone, Sociedad Limitada que comparece asistida de la Letrada doña Cristina Aspachs Pages, Emin Star, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial que no comparecen

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Esther Ortega Herrera y doña Silvia Medem Seghers frente a las empresas Tribuneshop, Sociedad Anónima, Factory Style, Sociedad limitada, Evora Stone, Sociedad Limitada, Emin Star, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial, debo:

Primero.- Declarar la extinción de la relación laboral de las demandantes conforme al artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.- Declarar como fecha de efectos de la extinción de la relación laboral la del 22.12.2008.

Tercero.- Condenar a las empresas Tribuneshop, Sociedad Anónima y Factory Style, Sociedad Limitada, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como que conjunta y solidariamente abonen a las demandantes las indemnizaciones que respectivamente se indican:

-Doña Esther Ortega Herrera: 58.407,90 euros.

-Doña Silvia Medem Seghers: 40.347,56 euros.

Cuarto.- Absolver a las empresas Evora Stone, Sociedad Limitada y Emin Star, Sociedad Limitada de los pedimentos formulados en su contra y al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Autos demanda: 609,616/08

Auto

En Madrid a veintitrés de diciembre de dos mil ocho.

Vistos por mí don Ángel Juan Alonso Boggiero, Ilustrísimo Señor Magistrado Juez de lo Social número trece de Madrid y provincia, el anterior escrito solicitando

aclaración de Sentencia dicto la siguiente resolución

Hechos

Primero.- En fecha 23.12.2008 se dictó Sentencia por este Juzgado

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Advirtiendo un error material en la indicada Sentencia, procede añadir un nuevo fundamento jurídico del siguiente tenor:

"Noveno.- La decisión extintiva a que se hace mención en el hecho probado decimoctavo habría de ser declarada nula conforme con el artículo 51.1 del Estatuto de los Trabajadores al no haberse tramitado despido colectivo, por lo que en cualquier caso se devengan salarios hasta la fecha de la presente Sentencia".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

Acuerdo

Aclarar la Sentencia dictada en el sentido indicado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno distinto al de la Sentencia

Autos demanda 609,616/08

Auto

En Madrid a quince de enero de dos mil nueve

Vistos por mí don Ángel Juan Alonso Boggiero, Ilustrísimo Señor Magistrado Juez de lo Social número trece de Madrid y provincia, el anterior escrito solicitando aclaración de Sentencia, dicto la siguiente resolución

Acuerdo

Primero.- Aclarar el hecho probado primero de la Sentencia de fecha 22.12.2008, en el sentido de que el salario mensual con prorata de pagas extras de las demandantes es de 3.675,06 euros para doña Silvia Medem Seghers y de 3.582,85 euros para doña Esther Ortega Herrera.

Segundo.- Aclarar el Fallo de la Sentencia, cuyo apartado tercero pasa a ser del siguiente tenor:

"Tercero.- Condenar a las empresas Tribuneshop, Sociedad Anónima y Factory Style, Sociedad Limitada a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como que conjunta y solidariamente abonen a las demandantes las indemnizaciones que respectivamente se indican:

-Doña Esther Ortega Herrera: 68.075,10 euros.

-Doña Silvia Medem Seghers: 48.234,38 euros".

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno distinto al de la Sentencia dictada.

Madrid, 27 de febrero de 2009.- Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.

ID: A090012871-1